



ACTA DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS EN LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN EN FERIAS DE ARTE CONTEMPORÁNEO QUE SE CELEBREN FUERA DE ANDALUCÍA. EJERCICIO 2022

Mediante Resolución de 1 de marzo de 2022 (Boja nº 48, de 11 de marzo de 2022), de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, se convocan, para el año 2022, las subvenciones para la promoción de la Participación en Ferias de Arte Contemporáneo que se celebren fuera de Andalucía (Línea 3), al amparo de la Orden de 7 de julio de 2020 por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la Organización de Ferias de Arte Contemporáneo en Andalucía y para la Participación en Ferias de Arte Contemporáneo celebradas en Andalucía o de ámbito nacional o internacional.

Establece el apartado 1.a) del artículo único de la mencionada Orden de 7 de julio de 2020, que se consideran parte integrante de esas bases reguladoras el texto articulado de las bases reguladoras tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, aprobadas mediante Orden de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, de 20 de diciembre de 2019 (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre de 2019).

El artículo 15.2 de las bases reguladoras tipo aplicables a la citada Orden, dispone que, la evaluación de las solicitudes y, en su caso, la propuesta de resolución, se llevará a cabo por un órgano colegiado con la composición indicada en el apartado 13, en la que se tendrá en cuenta la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los términos previstos en los artículos 3 y 11 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre. Entre las personas integrantes del órgano colegiado habrá al menos una con formación en materia de igualdad de género o, en su defecto, se solicitará asesoría específica a la correspondiente Unidad de Igualdad de Género.

En dichas bases se establece que la evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión de Valoración con la siguiente composición (apartado 13 del cuadro resumen de la citada Orden de 7 de julio de 2020):

“Composición.





Presidencia: Persona funcionaria, perteneciente a la Dirección General que tenga atribuida la competencia en materia de artes visuales de la Consejería competente, con nivel mínimo de jefatura de servicio.

Vocalías: Cuatro personas designadas por la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, dos de las cuales serán designadas entre personal técnico de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales con una adecuada formación en materia de artes visuales y dos de entre personas expertas o profesionales del sector de las artes visuales. En la composición de la Comisión de Valoración se respetará lo requerido por la normativa vigente en relación con el principio de representación equilibrada de mujeres y hombres.

Las personas expertas o profesionales que resulten designadas para formar parte de la Comisión de Valoración deberán presentar declaración responsable de no resultar incurso en las causas de abstención conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de garantizar su confidencialidad, de no utilizar la documentación presentada por las personas solicitantes para otro fin distinto al de la valoración de los proyectos de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes bases reguladoras, así como de devolver, una vez emitida la propuesta de resolución, toda la documentación de los expedientes al órgano gestor de la convocatoria.

Secretaría: La persona que ejerza la secretaría de esta Comisión de Valoración, que asistirá a las reuniones con voz pero sin voto, deberá ser persona funcionaria de la Consejería con competencia en materia de cultura, perteneciente al grupo A1, y será designada por la persona titular de la Dirección General con competencia en materia de artes visuales.

En lo no previsto en estas bases reguladoras, la Comisión de Valoración adecuará su actuación a lo dispuesto en la Subsección primera de la Sección Tercera del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la Sección Primera del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.”

Por Resolución de 27 de junio de 2022, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales se designan los vocales que formarán parte de la Comisión de Valoración de las solicitudes presentadas a la convocatoria de subvenciones para la promoción de la Participación en Ferias de Arte Contemporáneo que se celebren fuera de Andalucía, correspondiente al año 2021.

Por Resolución de 26 de junio de 2022, de la Directora General de Innovación Cultural y Museos se designa a la persona funcionaria que ejercerá la secretaría de la Comisión de Valoración de las solicitudes presentadas a la convocatoria de subvenciones para la promoción de la Participación en Ferias



de Arte Contemporáneo que se celebren fuera de Andalucía, correspondiente al año 2022.

La Presidencia la ocupará una persona funcionaria, perteneciente a la Dirección General que tenga atribuida la competencia en materia de artes visuales de la Consejería competente, con nivel mínimo de jefatura de servicio.

ASISTENTES:

En atención a lo expuesto más arriba,

La presidencia de la Comisión la ostenta:



-D. María Teresa Estepa Jiménez. Jefe del Servicio de Promoción y Difusión Cultural de la Dirección General de Innovación Cultural y Museos. CCPH

Asisten en calidad de vocales (con voz y voto):

- D.ª Eva González Lezcano. Jefa de Departamento de Artes Visuales. AAIICC.

- D.ª Eva López Clavijo. Titulada Superior en Artes Visuales. AAIICC

- D.ª Yolanda Torrubia Fernández. Jefa de Servicio de Actividades y Difusión. CAAC. CCPH.

- D. Juan Francisco Rueda. Comisario y crítico de Arte.

Secretaría (con voz y sin voto):



- D. Jorge Pérez Cañete, funcionario de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Fecha y hora: 30 de junio de 2022 a las 12:00 horas.

Lugar: Sevilla, Estadio Olímpico, sede de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Con carácter previo al inicio de la sesión, los miembros designados hacen entrega de los documentos por los que declaran no estar incurso en causa de abstención, conforme a lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Se inicia la sesión con intervención del secretario que procede a darle la palabra al presidente de la Comisión, quien da la bienvenida a los vocales y agradece su presencia y su trabajo.

A continuación toma la palabra la vocal Eva González Lezcano para indicar que se han recibido un total de 11 solicitudes, siendo 5 las que han sido aceptadas como válidas, y pasa a exponer los criterios de valoración que establecen las bases reguladoras, que son los siguientes:

Los criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación son los siguientes:

La valoración de las solicitudes se realizará de acuerdo con los siguientes criterios, con una puntuación total máxima de 52 puntos:

1. Grado de impacto promocional del arte contemporáneo en el exterior, teniendo en cuenta la feria de arte contemporáneo para la que se solicita la ayuda, hasta un máximo de 15 puntos.

- Cuando la solicitud de la ayuda tenga por objeto la participación en las ferias de arte contemporáneo que se detallan a continuación: 15 puntos.

Art Basel/Art Basel Hong Kong/Art Basel Miami/Art Cologne/ Frieze Art Fair/ARCOMadrid/The Armory Show New York/FIAC/ Art Fiera Bologna/Art Moscow Fair/La Bienal de Sao Paulo/ Zona Maco/La Biennial de Venecia.

- Cuando la solicitud de ayuda tenga por objeto la participación en el resto de ferias de arte contemporáneo: 7 puntos.

2. Fomento de la difusión del arte contemporáneo andaluz teniendo en cuenta el número de artistas de Andalucía que se incluyan en el proyecto, así como el número de obras expuestas por los mismos, hasta un máximo de 15 puntos:

a) Por el porcentaje de artistas de Andalucía en el proyecto:

- El 100%: 8 puntos

- Entre 76 y el 99%: 6 puntos

- Entre 50 y el 75%: 4 puntos

- Entre 25% y el 49%: 2 puntos

b) Por el porcentaje de obras de artistas de Andalucía en el proyecto:

- El 100%: 7 puntos



- Entre 76 y el 99%: 5 puntos
- Entre 50 y el 75%: 3 puntos
- Entre 25% y el 49%: 1 punto

A efectos de lo previsto en el presente cuadro resumen, tendrá la consideración de artista de Andalucía aquella persona que haya nacido en Andalucía o tenga vecindad administrativa en cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma andaluza con anterioridad a la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Será imprescindible obtener un mínimo de 5 puntos en este criterio para poder optar a la concesión de la ayuda.

3. Trayectoria profesional de la persona o entidad solicitante, teniendo en cuenta su participación en ferias de arte contemporáneo nacionales (a excepción de las celebradas en Andalucía) e internacionales en los cinco ejercicios inmediatamente anteriores a la convocatoria, hasta un máximo de 12 puntos, con arreglo a lo siguiente:

- Por la participación en ediciones anteriores a la convocatoria en las ferias de arte contemporáneo que se detallan a continuación: 4 puntos por cada feria.

Art Basel/Art Basel Hong Kong/Art Basel Miami/Art Cologne/ Frieze Art Fair/ARCOmadrid/The Armory Show New York/FIAC/ Art Fiera Bologna/Art Moscow Fair/La Bienal de Sao Paulo/ Zona Maco/La Biennial de Venecia.

- Por la participación en ediciones anteriores a la convocatoria en el resto de ferias de arte contemporáneo: 2 puntos por cada feria.

4. Contar en plantilla, al menos, con una persona trabajadora con discapacidad con un grado igual o superior al treinta y tres por ciento reconocido por el organismo competente: 5 puntos.

5. Fomento de la participación profesional de la mujer de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, teniendo en cuenta el porcentaje de personas artistas incluidas en el proyecto que sean mujeres, hasta un máximo de 5 puntos.

- El 100%: 5 puntos.
- Entre 50 y el 99%: 3 puntos.
- Entre 25% y el 49%: 1 punto.

Podrán optar a la condición de beneficiaria provisional o suplente las solicitudes presentadas que hayan obtenido un mínimo de 26 puntos, siempre que cumplan el requisito establecido en el segundo criterio de valoración.



En caso de que dos o más participantes obtuvieran la misma puntuación, se priorizarán aquellas solicitudes que hayan obtenido mejor puntuación en cada uno de los criterios establecidos en el apartado anterior conforme al orden decreciente de importancia establecido por el mismo. Si persistiese el empate entre las personas o entidades beneficiarias, se priorizará a aquella cuyo proyecto presente un mayor número de artistas de Andalucía de conformidad con lo expuesto en el criterio número 2.

Una vez explicados los criterios, la vocal Eva González expone la baremación presentada por cada uno de los solicitantes y se pasa a analizar y comprobar por parte de la comisión cada uno de ellos.

Resultado de la valoración:

Una vez analizados por los miembros de la Comisión de Valoración cada uno de los proyectos, el resultado obtenido es el siguiente:

TABLA DE PUNTUACIONES (ver cuadro adjunto. Pag.6).

Los proyectos FAC/PEF/22/002 ADELANTADO ARTS S.L. y FAC/PEF/22/003 ARTENUEVE han obtenido la misma puntuación total, por tanto es necesario acudir a lo establecido en el punto 12.b) del cuadro resumen de las bases reguladoras, sobre priorización en caso de empate. Ambas tienen los mismos puntos en los criterios del punto 12.a), pasando a valorarse el mayor número de artistas andaluces. En virtud de ello, la solicitud FAC/PEF/22/002 ADELANTADO ARTS S.L. tiene 6 artistas andaluces y la FAC/PEF/22/003 ARTENUEVE tiene 4. Por tanto se prioriza el proyecto FAC/PEF/22/002 ADELANTADO ARTS S.L.

Sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, siendo las 13:30 horas, del día 30 de junio de 2022.

El presidente de la Comisión

Fdo. María Teresa Estepa Jiménez

El secretario de la Comisión

Fdo.: Jorge Pérez Cañete



Junta de Andalucía

Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---------------------------|--|---|--|---------------------------------------|--|---|--------------------------------------|----|---------------------|---|---|---|----|---|
| Nombre / Razón Social | 6.1 Denominación proyecto | 7.1. VALORACIÓN .GRADO DE IMPACTO EN LA PROMOCIÓN DEL ARTE CONTEMPORÁNEO . Puntuación máxima 15 puntos | 7.2. VALORACIÓN: FOMENTO DE LA DIFUSIÓN DEL ARTE CONTEMPORÁNEO ANDALUZ (puntuación mínima 5 puntos para optar a concesión, Puntuación máxima 15 puntos) | 7.3 VALORACIÓN. TRAYECTORIA PROFESIONAL (últimos 5 años) puntuación máxima 12 | 7.4 VALORACIÓN. PERSONAL DISCAPACIDAD | 7.5 VALORACIÓN FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN PROFESIONAL MÚJER | PUNTAJE TOTAL CRITERIOS DE VALORACIÓN (puntuación mínima 26 puntos para optar a concesión) | ORDEN DE ADJUDICACIÓN | | | | | | | |
| ADELANTADO ARTS S.L. | ARCOMADRID 2022 | 15 | <table border="1"> <tr> <td data-bbox="794 1173 1034 1296">Porcentaje artistas andaluces (puntuación mínima)</td> <td data-bbox="794 1055 1034 1173">2</td> </tr> <tr> <td data-bbox="794 949 1034 1055">Porcentaje de obras artistas andaluces</td> <td data-bbox="794 949 1034 1055">3</td> </tr> <tr> <td data-bbox="794 853 1034 949">Por Ferias referidas en convocatoria</td> <td data-bbox="794 853 1034 949">12</td> </tr> <tr> <td data-bbox="794 685 1034 853">Reservado de ferias</td> <td data-bbox="794 685 1034 853">0</td> </tr> </table> | Porcentaje artistas andaluces (puntuación mínima) | 2 | Porcentaje de obras artistas andaluces | 3 | Por Ferias referidas en convocatoria | 12 | Reservado de ferias | 0 | 0 | 1 | 33 | 3 |
| Porcentaje artistas andaluces (puntuación mínima) | 2 | | | | | | | | | | | | | | |
| Porcentaje de obras artistas andaluces | 3 | | | | | | | | | | | | | | |
| Por Ferias referidas en convocatoria | 12 | | | | | | | | | | | | | | |
| Reservado de ferias | 0 | | | | | | | | | | | | | | |



A



| | | | | | | | | | |
|------------------------------------|-------------------|----|---|---|----|---|---|----|---|
| ARTENUEVE GALERÍA DE ARTE SL | ARCOMadrid 2022 | 15 | 2 | 3 | 12 | 0 | 1 | 33 | 4 |
| GALERÍA RAFAEL ORTIZ, S.L. | ARCOMadrid 2022 | 15 | 6 | 5 | 12 | 0 | 1 | 39 | 1 |
| SANTIAGO BEDOYA DE RUEDA | JUST MUST Mad 202 | 7 | 8 | 7 | 0 | 8 | 0 | 30 | 5 |
| ALARCON CRIADO SL | ARCO2022 | 15 | 4 | 5 | 12 | 0 | 1 | 37 | 2 |

| CÓDIGO EXPEDIENTE | Nº SOLICITUD | SOLICITANTE | DENOMINACIÓN ACTIVIDAD | FECHAS INICIO Y FIN DE ACTIVIDAD | IMPORTE SOLICITADO | PRESUPUESTO PRESENTADO | 7. CRITERIOS DE VALORACIÓN . | 7.1. VALORACIÓN .GRADO DE IMPACTO EN LA PROMOCIÓN DEL ARTE CONTEMPORÁNEO . Puntuación máxima 15 puntos | 7.2. VALORACIÓN: FOMENTO DE LA DIFUSIÓN DEL ARTE CONTEMPORÁNEO ANDALUZ (puntuación mínima 5 puntos para optar a concesión, Puntuación máxima 15 puntos) | | 7.3 VALORACIÓN. TRAYECTORIA A PROFESIONAL L. (últimos 5 años) puntuación máxima 12 | | 7.4 VALORACIÓN. PERSONAL DISCAPACIDAD | 7.5 VALORACIÓN FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN PROFESIONAL MUJER | PUNTAJACIÓN TOTAL CRITERIOS DE VALORACIÓN (puntuación mínima 26 puntos para optar a concesión) | % SEGÚN PUNTAJACIÓN | PUNTAJACIÓN | |
|-------------------|--------------|------------------------------|---|----------------------------------|--------------------|------------------------|------------------------------|--|---|-------------------------------|--|-----------------|---------------------------------------|--|---|---------------------|-------------|----|
| | | | | | | | | | % artistas andaluces (puntuación mínima) | % de obras artistas andaluces | Por Ferias referidas en convocatoria | Resto de ferias | | | (puntuación mínima 26 puntos para optar a concesión) | 100,00 | 52 | |
| FAC/PEF/22/002 | S22/000211 | ADELANTADO ARTS S.L. | ARCOmadrid 2022 | 23/03/2022-27/02/2022 | 19.404,56 € | 33.064,20 € | Autobaremo | 15 | 2 | 3 | 12 | | 0 | 1 | 33 | | | |
| | | | | | | | Revisión Comisión | 15 | 2 | 3 | 12 | | 0 | 1 | 33 | 63,46 | 33 | |
| FAC/PEF/22/003 | S22/000212 | ARTENUEVE GALERIA DE ARTE SL | ARCOmadrid 2022 | 23/03/2022-27/02/2022 | 24.567,35 € | 40.945,58 € | Autobaremo | 15 | 4 | 5 | 12 | | 0 | 1 | 37 | | | |
| | | | | | | | Revisión Comisión | 15 | 2 | 3 | 12 | | 0 | 1 | 33 | 63,46 | 33 | |
| FAC/PEF/22/004 | S22/000218 | GALERIA RAFAEL ORTIZ, S.L. | ARCOmadrid 2022 | 23/03/2022-27/02/2022 | 16.365,73 € | 27.276,22 € | Autobaremo | 15 | 6 | 5 | 12 | | 0 | 1 | 39 | | | |
| | | | | | | | Revisión Comisión | 15 | 6 | 5 | 12 | | 0 | 1 | 39 | 75,00 | 39 | |
| FAC/PEF/22/005 | S22/000220 | SANTIAGO BEDOYA DE RUEDA | Participación en feria JUST MUST Mad 2022 | 24/02/2022-27/02/2022 | 5.908,19 € | 8.277,26 € | Autobaremo | 7 | 8 | 7 | 0 | 8 | 0 | 0 | 30 | | | |
| | | | | | | | Revisión Comisión | 7 | 8 | 7 | 0 | 8 | 0 | 0 | 30 | 57,69 | 30 | |
| FAC/PEF/22/006 | S22/000227 | ALARCON CRIADO SL | Participación en feria ARCO2022 | 23/02/2022-27/02/2022 | 23.430,06 € | 39.050,11 € | Autobaremo | 15 | 4 | 5 | 12 | | 0 | 1 | 37 | | | |
| | | | | | | | Revisión Comisión | 15 | 4 | 5 | 12 | | 0 | 0 | 1 | 37 | 71,15 | 37 |